PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPC-T-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO "CREACION DEL

CAMINO VECINAL SECCECCA-OCRABAMBA-CCACCAHUASI TOTORHUAYLAS-PAMPALLQUI DEL DISTRITO DE

TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", META 0025-2025

Ruc/código: 20600618025

Fecha de envío : 09/03/2025

21:22:45

Hora de envío:

Nombre o Razón social: GISA CONSTRUCTORA S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se puede indica fuerza de arranque: 31,400 kg y serie: 330 de las excavadoras hidráulicas. Estos dos requisitos limitan a una marca determinada, pues no todas las marcas indican textualmente estas características, por lo que pueden ser descalificados, por ello, se solicita que se omitan estas doscaracterísticas, para permitir mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE OMITE EN CUANTO A LA CAPACIDAD DE ARRANQUE ESPECIFICADO: 31,400 KG, Y TAMBIEN LA SERIE DE LA MAQUINARIA 330, SIN EMBARGO SE ACLARA LA CAPACIDAD MINIMA DE LAMPON ES NECESARIO QUE SEA DE 2.00 M3 A MAS Y LA POTENCIA MINIMA DE MOTOR ES DE 240 HP A MAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.00 M3 A MAS Y LA POTENCIA MINIMA DE MOTOR ES DE 240 HP A MAS.

Fecha de Impresión: 12/03/2025 04:57

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-MPC-T-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO "CREACION DEL

CAMINO VECINAL SECCECCA-OCRABAMBA-CCACCAHUASI TOTORHUAYLAS-PAMPALLQUI DEL DISTRITO DE

TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", META 0025-2025

Ruc/código : 10251985192 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social: HUAITA DE CRUZ GUADALUPE Hora de envío: 21:38:35

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

OBSERVACION. SE LIMITA LA PARTICIPACION DE OTROS POSTORES AL ESPECIFICAR LA SERIE DE UNA MAQUINA. ESPECIFICAMENTE AL REQUERIR LA SERIE 330. LA CUAL CORRESPONDE A UNA MARCA ESPECIFICA (CATERPILLAR), EXCLUYENDO A LOS DEMAS POSTORES QUE TIENE OTRAS MARCAS CON LA MISMA O MAYOR POTENCIA, CAPACIDAD DISTINTAS Y MEJORAS EN EL RENDIMIENTO DE TRABAJO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE. ADICIONALMENTE SEGUN EL TDR LA POTENCIA NO GUARDA RELACION CON LA CAPACIDAD DE CARGA DEL CUCHARON. SOLICITAMOS SE AMPLIE EL RANGO DE LA CAPACIDAD DEL CUCHARON COMO MINIMO A 1.7 M3 A MAS PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 B). IGUALDAD DE TRATO. E).COMPETENCIA, F). EFICACIA Y EFICIENCIA, e, I). EQUIDAD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE OMITE EN CUANTO A LA SERIE DE LA MAQUINARIA 330, EN BASE A LA RELACION POTENCIA DE MOTOR Y CAPACIDAD DE CARGA DE CUCHARON, SE ACLARA LA CAPACIDAD MINIMA DE LAMPON ES NECESARIO QUE SEA DE 2.00 M3 A MAS Y LA POTENCIA DE MOTOR MINIMA ES DE 240 HP A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEA DE 2.00 M3 A MAS Y LA POTENCIA DE MOTOR MINIMA ES DE 240 HP A MAS

Fecha de Impresión: 12/03/2025 04:57